



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
**INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 022**

(22 DE ENERO DE 2021)

*“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2021 de fecha 4 de enero de 2021, por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2021 del INM”*

**EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y con el Decreto número 1805 de fecha 31 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece “Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina”. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas...”

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, y se establecen otras disposiciones”, en el artículo 2.8.1.5.3 señala” Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o

*“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2021 de fecha 4 de enero de 2021, por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2021 del INM”*

regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deben realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”

En el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 “Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en la Resolución 0042 de 20 de diciembre de 2019 se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración y su aplicabilidad en todo su articulado.

Que mediante la Resolución número 002-2021 de fecha 4 de enero de 2021 se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 1805 de 31 de diciembre de 2021 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que para atender necesidades al interior de la entidad en gastos de funcionamiento – adquisición de bienes y servicios se hace necesario trasladar de rubros que a la fecha tienen apropiación disponible y sin afectación presupuestal para trasladarlos a rubros donde no hay apropiación suficiente.

A continuación se presenta la propuesta de traslado presupuestal:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	FUENTE	REC.	APROPIACION DISPONIBLE	CONTRACREDITO	CREDITO	SALDO
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	\$ 18,395,000.00	\$ 16,294,000.00	\$ -	\$ 2,101,000.00
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	\$ 14,903,561.48	\$ -	\$ 20,557,011.54	\$ 35,460,573.02
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	\$ 21,095,370.00	\$ 4,263,011.54	\$ -	\$ 16,832,358.46
						TOTAL			\$ 54,393,931.48	\$ 20,557,011.54	\$ 20,557,011.54	\$ 54,393,931.48

En mérito de lo anterior, el Director General Encargado de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar la Resolución número 002-2021 de fecha 4 de enero de 2021 se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 1805 de 31 de diciembre de 2021 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y lo aprobado en el Comité Interno de

*“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2021 de fecha 4 de enero de 2021, por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2021 del INM”*

Programación Presupuestal que se desarrolló el día 22 de enero de 2021 - Acta No. 001; con el fin de garantizar la apropiación suficiente para atender necesidades al interior de la entidad, según el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	FUENTE	REC.	APROPIACION DISPONIBLE	CONTRACREDITO	CREDITO	SALDO
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	\$ 18,395,000.00	\$ 16,294,000.00	\$ -	\$ 2,101,000.00
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	\$ 14,903,561.48	\$ -	\$ 20,557,011.54	\$ 35,460,573.02
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	\$ 21,095,370.00	\$ 4,263,011.54	\$ -	\$ 16,832,358.46
<b>TOTAL</b>									<b>\$ 54,393,931.48</b>	<b>\$ 20,557,011.54</b>	<b>\$ 20,557,011.54</b>	<b>\$ 54,393,931.48</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los  
22 DE ENERO DE 2021

**RODOLFO MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ.  
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO**

Proyectó: Juan Alberto López P. – Profesional Grupo Gestión Financiera - Presupuesto

JUAN ALBERTO LOPEZ  
PIRANEQUE

Firmado digitalmente por JUAN  
ALBERTO LOPEZ PIRANEQUE  
Fecha: 2021.01.22 09:00:22 -05'00'

Revisó: Freddy G. Hernández S. – Coordinador Grupo Gestión Financiera

FREDDY GUILLERMO  
HERNANDEZ SANDOVAL

Firmado digitalmente por FREDDY  
GUILLERMO HERNANDEZ  
SANDOVAL  
Fecha: 2021.01.22 10:03:19 -05'00'

Revisó: Rodolfo Manuel Gómez R. - Secretario General

Rodolfo Manuel Gómez  
Rodríguez  
cni=Rodolfo Manuel Gómez  
Rodríguez; ou=Instituto  
Nacional de Metrología,  
ou=Secretario General,  
email=rosgeneral@inn.gov.  
co, c=CO  
2021.01.22 15:31:21 -05'00'